



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 0037 -2015-INDECOPI/GEG

Lima, 30 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 0040-2015/GAF-Sgl, del 30 de junio de 2015, elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2015, y;

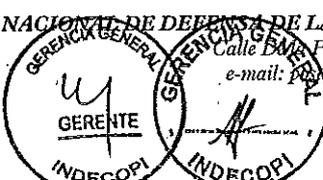
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 42, la adjudicación directa selectiva para el alquiler de un transformador trifásico de 500kva para la sede central de Indecopi, por un valor estimado de S/. 49 406,60 nuevos soles; sin embargo, mediante Memorandum N° 180-2015/GAF-Sgl-infra, del 24 de junio de 2015, el área usuaria, Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informó que como producto de la reevaluación realizada al requerimiento, solicitó la exclusión del presente proceso, toda vez que se ha reestructurado el proyecto y planeamiento del incremento de carga en la sede central; por lo que, corresponde excluir del PAC 2015 la adjudicación directa selectiva;

Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 37, la adjudicación de menor cuantía para el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, por un valor estimado de S/. 33 186,00 nuevos soles; sin embargo, de acuerdo a la Indagación de Mercado N° 156-2015/SGL-PYEM, el valor estimado asciende a S/. 199 181,64 nuevos soles; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000112 para el ejercicio presupuestal 2015; por lo que, al diferir el valor referencial en más del 25% del valor estimado en el PAC y variar el tipo de proceso de selección, corresponde modificar el PAC 2015; excluyendo el proceso de selección por adjudicación de menor cuantía e incluyendo en su reemplazo una adjudicación directa selectiva;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó la contratación del servicio de mejoras del sistema de gestión de cobranza y ejecución coactiva (SICOB), por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 045-2015/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/. 140 000,00 nuevos soles; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000701 para el ejercicio



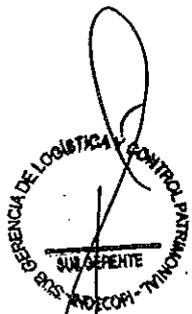


presupuestal 2015; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;

Que, la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales solicitó la contratación del servicio de alojamiento para el evento V Foro Internacional de Protección al Consumidor, por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 052-2015/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/. 48 300,00 nuevos soles; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000726 para el ejercicio presupuestal 2015; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;



Que, la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales solicitó la contratación del servicio de alquiler de salas, equipos y alimentación para el evento IX Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), por lo que luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 054-2015/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/. 121 545,60 nuevos soles; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000739 para el ejercicio presupuestal 2015; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;



Que, la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales solicitó la contratación de los servicios de alimentación y alquileres de plataforma para exhibición y sala de conferencia para la II Convención Nacional Anual de Patentes e Invenciones 2015 (II CNAPI 2015), a realizarse del 23 al 26 de noviembre de 2015 en la ciudad de Lima, por lo que luego de realizar la Indagación de Mercado N° 155-2015/SGL-PYEM, se determinó un valor estimado de S/. 189 977,60 nuevos soles; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000752 para el ejercicio presupuestal 2015; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa pública;



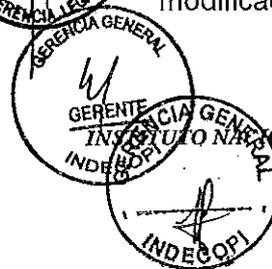
Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 38, la licitación pública para la adquisición de un aire acondicionado de precisión para el datacenter, por un valor estimado de S/. 435 090,00 nuevos soles; sin embargo, conforme lo requerido por el área usuaria, corresponde reprogramar el referido proceso de selección del mes de junio al mes de julio;



Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2015 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015;



En uso de las facultades que confiere el artículo 50°, inciso f) de la Ley de Organización y Funciones de Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14°, inciso k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015.

TERCERO.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ubicada en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

